



Resolución Directoral

R.D. N° 006-2018-CENFOTUR/DN

Barranco, 11 ENE 2018

VISTO:

El Memorándum N° 011-2018-DEE y Memorándum N° 012-2018-DEE, de la Dirección de Extensión Educativa y el Informe Técnico N° 007-2018-SG/OPPD/UP, de la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y, mediante Resolución Directoral N° 207-2017-CENFOTUR/DN, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2018, del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR;

Que, mediante Memorándum N° 011-2018-DEE, la Dirección de Extensión Educativa comunica la necesidad de continuar con las actividades del Programa Nacional para la promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", en el marco del cumplimiento de sus metas programadas, debiendo alcanzar, durante el presente ejercicio, la meta física total de 524 personas evaluadas, en las 04 regiones de intervención establecidas;

Que, mediante Memorándum N° 012-2017-DEE, la Dirección de Extensión Educativa indica el inicio de las actividades programadas por el Programa Nacional para la promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (Perfil Ocupacional: Trabajadores del Hogar), en el marco del cumplimiento de sus metas programadas, debiendo alcanzar, durante el presente ejercicio fiscal, la meta física de 100 personas evaluadas, en la región del Lima;

Que el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 026-2017-EF/76.01,





Resolución Directoral

prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.12 del art. 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de recursos provenientes de saldos de balance y donaciones y transferencias;

Que, es necesario realizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del año 2018, a favor del Pliego 180 – CENFOTUR, hasta por la suma total de S/ 536 170 (Quinientos Treinta y Seis mil Ciento Setenta y 00/100 soles); proveniente de las transferencias financieras del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"; de acuerdo a lo detallado en el Anexo que forma parte integrante de la Resolución;

Con la visación de la Secretaría General, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR, Resolución Ministerial N° 224-2017-TR y Resolución Ministerial N° 230-2017-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 180 – CENFOTUR, para el año fiscal 2018, hasta por la suma total de Quinientos Treinta y Seis mil Ciento Setenta y 00/100 soles (S/ 536 170.00), de acuerdo al siguiente detalle:

		En soles	
INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	536,170.00
1.9 :		SALDOS DE BALANCE	536,170.00
1.9.1 :		SALDOS DE BALANCE	536,170.00
1.9.1.1 :		SALDOS DE BALANCE	536,170.00
1.9.1.1.1 :		SALDOS DE BALANCE	536,170.00
1.9.1.1.1.1 :		SALDOS DE BALANCE	536,170.00
TOTAL INGRESOS			536,170.00





Resolución Directoral

EGRESOS				En soles
SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO CENTRAL	536,170.00
PLIEGO	:	180	CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO	536,170.00
UNIDAD EJECUTORA	:	001	CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO	536,170.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	536,170.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	127	MEJORA DE LA COMPETIVIDAD DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS	536,170.00
ACTIVIDAD	:	5005045	Formación Profesional Turística	536,170.00
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3	Bienes y servicios	536,170.00
TOTAL				536,170.00

Artículo Segundo. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Artículo Tercero. - Copia de la presente Resolución Directoral se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Cuarto. - Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo.

Regístrese y comuníquese,

MADELEINE BURNS VIDAURRAGA
Directora Nacional
CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO



